



Estudio Línea Base de la participación de mujeres en las Juntas Directivas de las empresas regidas por la Ley 56 de 11 de Julio de 2017.

ALCANCE DEL ESTUDIO DE LÍNEA BASE

I. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO: La Ley 56 del 11 de julio de 2017 (“Ley 56”):

1. Aplica a las instituciones del Gobierno, descentralizadas, empresas públicas, intermediarios financieros y entidades reguladas, que tengan en su estructura organizacional, una junta directiva, un consejo de administración u organismos similares.
2. Requiere que se designe un mínimo de 30% de mujeres en las Juntas Directivas.
3. Rige a partir del 12 de julio de 2017 y aplica en tres etapas: un 10% en el primer año, 20% en el segundo año y 30% en el tercer año.

II. OBJETIVOS DEL ESTUDIO CON RESPECTO A ENTIDADES REGIDAS POR LA LEY 56:

1. Determinar a qué entidades le aplica la Ley 56.
2. Analizar composición actual de las Juntas Directivas de las entidades a las que les aplica la Ley 56.
3. Establecer porcentajes actuales de representación de mujeres y hombres.
4. Identificar si estas entidades requieren un perfil mínimo técnico para nombrar a los Directores.

Consultora contratada: Lic. NELVA MARISSA ARAÚZ REYES.

ÁMBITO DE APLICACIÓN: # DE ENTIDADES A LAS QUE LES APLICA LA LEY 56

SECTOR PÚBLICO: Entidades cuyos directores son designados por el Órgano Ejecutivo o el Órgano Legislativo.	SECTOR PRIVADO: Entidades reguladas por intermediarios financieros cuyos directores son designados por sus accionistas.	
86 (total entidades sector público)	495* (total entidades sector privado)	581 (Gran total de entidades)
30	271	301 (aquellas que le aplica la Ley 56)

*Existen 223 sociedades con valores registrados (emisoras) ante la Superintendencia del Mercado de Valores (SUMEVAL). La SUMEVAL no las regula en cuanto al Gobierno Corporativo (composición de la Junta Directiva), por lo que este intermediario financiero estima que al no ser reguladas en este aspecto no les aplica la Ley 56.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

NÚMERO DE DIRECTORES POR ENTIDADES A LAS QUE LES APLICA LA LEY 56

SECTOR PÚBLICO: Directores en entidades estatales	SECTOR PRIVADO: Directores en entidades reguladas por intermediarios financieros	GRAN TOTAL
202	1,576	1,778

SECTOR PÚBLICO: COMPOSICIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS

HOMBRES	MUJERES
165	37
82%	18%

SECTOR PRIVADO: COMPOSICIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS

HOMBRES	MUJERES
1,354	222
86%	14%

Nota: Los porcentajes no representan la realidad de todas las entidades, ya que en muchos casos hay entidades que no cuentan con ninguna mujer en sus Juntas Directivas y en pocos casos hay entidades que cuentan con más de 2, lo que hace que finalmente el promedio general pueda ser de 18% o 14%.

SECTOR PÚBLICO: ANÁLISIS POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de Entidad	Total de Entidades	Entidades bajo la Ley 56	Total de directores	HOMBRES	MUJERES
INSTITUCIÓN DE GOBIERNO	24	0			
DESCENTRALIZADAS	38	12	93	68	25
EMPRESAS PÚBLICAS	16	10	66	58	8
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	8	8	43	39	4
TOTAL	86	30	202	165	37

Nota: El hecho de que se refleje un número de mujeres designadas no representa que en todas las entidades, a las que les aplica la ley, hay mujeres participando en las Juntas Directivas. Hay entidades que no tienen ninguna mujer y en otros casos hay entidades que cuentan con más de 2, lo que hace que finalmente el promedio general pueda estar cerca al 10% o incluso ser mayor al 30%.

SECTOR PÚBLICO:

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL ESTUDIO

1. Solo fueron evaluadas aquellas instituciones del Estado:
 - i. Con estructura organizacional que incluya una junta directiva, un consejo de administración u organismo similar; y
 - ii. en las que el Órgano Ejecutivo pueda designar, **al menos, un 39% de los miembros.**
2. En ciertas entidades del sector público, la designación de directores por el Órgano Ejecutivo está **condicionada a ternas** propuestas por asociaciones o gremios.
3. La Ley no afecta la composición actual de las juntas directivas señaladas que hayan sido previamente designadas, ni los derechos de sus miembros.
4. Las cifras del estudio reflejan únicamente **directores principales con derecho a voto.**



SECTOR PRIVADO:

ANÁLISIS POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de Entidad	Total de entidades	Entidades que les aplica la Ley 56	Total de directores	HOMBRES	MUJERES
BANCOS	67	67	558	497	61
FIDUCIARIAS/ADM. FONDOS DE PENSIÓN	47	46	223	198	25
ASEGURADORAS	26	26	165	151	14
REASEGURADORAS	7	7	50	49	1
CASAS DE VALORES	67	67	356	290	66
AUTORREGULADAS (BVP Y LATINCLEAR)	2	2	21	14	7
ASESORAS DE INVERSIÓN	53	53	185	137	48
ADMINISTRADORAS DE INVERSIÓN	3	3	18	18	0
EMISORES*	223*	0			
Total	495	271	1,576	1,354	222

*La Superintendencia del Mercado de Valores no las regula en cuanto a su Gobierno Corporativo (composición de la Junta Directiva), por lo que este intermediario financiero estima que, al no ser regulados en este aspecto, no les aplica la Ley 56.

Nota: El hecho de que se refleje un número de mujeres designadas no representa que en todas las entidades, a las que les aplica la ley, hay mujeres participando en las Juntas Directivas. Hay entidades que no tienen ninguna mujer y en otros casos hay entidades que cuentan con más de 2, lo que hace que finalmente el promedio general pueda estar cerca al 10% o incluso ser mayor al 30%.



ASOCIACIÓN
DIRECTORAS
DE PANAMÁ

SECTOR PRIVADO: OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL ESTUDIO

1. La Ley no afecta la composición actual de las juntas directivas señaladas que hayan sido previamente designadas, ni los derechos de sus miembros.
2. Las cifras del estudio reflejan únicamente **directores principales con derecho a voto.**
3. **No fueron consideradas** aquellas sociedades reguladas por intermediarios financieros que se encuentran en trámite de liquidación voluntaria, forzosa o reorganización.
4. Las sociedades reguladas por intermediarios financieros que tienen más de una licencia (banco-casa de valores, banco-fiduciaria, etc.) fueron consideradas o contadas una (1) sola vez.
5. La fuente de referencia para todas las sociedades del sector privado fue el Registro Público de Panamá. Algunos datos pueden diferir con respecto a los publicados en sus páginas Web o en la de los intermediarios financieros.

Gracias por su atención

Consultas a: info@adpanama.org